



CLAVE: SEM002161

FECHA EXPEDICIÓN 20-abril-2021

FOLIO TRÁMITE TIANGUIS 97-000099

## TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GONZALEZ BANDERAS MARIA CRISTINA

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

UBICACIÓN: MORELOS

COLONIA: SAN SEBASTIANITO

CALLE CRUCE 1: 5 DE MAYO

CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO

GIRO: VARIOS LONCHES Y JUGOS

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 48

IMPORTE: \$1,096.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 06-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:10 a	A:	03:00:10 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:10 a	A:	03:00:10 p
MARTES	SI	DE:	07:00:10 a	A:	03:00:10 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:10 a	A:	03:00:10 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:10 a	A:	03:00:10 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:10 a	A:	03:00:10 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE SE AUSENTA 5 DIAS EN TOTAL

Pl. Alfonso Chavez

AUTORIZO

ACEPTO

GONZALEZ BANDERAS MARIA CRISTINA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Debrán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de tabacalera y pórtadas.
- El almacenamiento y portación del petróleo y aceites pesados.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y aceras.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.